Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	316- 2020
Ordenador del gasto	**DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.435.886 DIRECTOR ICBF REGIONAL CHOCÓ, nombrado mediante Resolución No.2184 de fecha 14 de marzo de 2022, y posesionado mediante Acta No. 061 del 16 de marzo de 2022, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACIÓN PACIFICO VIVE** **NIT.** 900937890-5
Representante legal	**Nombre: NIZA HISLEYDYS MOSQUERA CÓRDOBA** **CC:** 54.258.590 **De conformidad con la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: SULLY LICENIA MOSQUERA** **Cargo: Técnico Administrativo Centro Zonal Istmina**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el 01 de diciembre de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II EL CONTRATO No. 316-2020, cuyo OBJETO es **"**Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre**."**

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula 6. Información presupuestal, SECOP II se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRES MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 3.070.249.052)	MIL VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 1.027.163.668)	DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.149.952)	CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 4.085.262.768)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 316-2020 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 1 información general del contrato No 316-2020 el plazo de ejecución se estableció así: *"01/12/2020 al 30/11/2022".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
1	16/09/2021	Adición	9.102.786
2	27/12/2021	Adición	248.845.832
3	07/04/2022	Adición	72.785.246
4	25/07/2022	Adición	696.429.804

	5	28/11/2022	Liberación	12.149.952	

5.- Que, el día 01/12/ 2020, la Dirección de contratación o la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s)garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**65-44-101191200**	N°	1/12/2020	0212/2020	24/11/2020	31/07/2022
Calidad del servicio							
Pago de salarios				1/12/2020	0212/2020	24/11/2020	31/12/2025
RCE	SEGUROS DEL ESTADO S.A	**65-40-101055636**		1/12/2022	1/12/2022	24/11/2020	31/12/2022
MODIFICACIONES							

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **SULLY LICENIA MOSQUERA,** Técnico Administrativo Centro Zonal Istmina

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 30/05/2023, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 316-2020

8.- Que, el Dirección del Grupo Financiero del ICBF expidió el 05/30/2023 la relación de pagos del contrato No 316-2020 el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan catorce (14) desembolsos por valor total de **CUATRO MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($4.008.606.426)**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 27003162020 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	Nº 36920 de 21/11/2020 N° 1021 de 4/01/2021 N° 13922 de 3/01/2022	**$ 203.912.107** $1.764.753.589 $1.041.382.394	**Inicial**	Nº 104320 de 01/12/2020 N° 1021 de 4/01/2021 N° 13522 de 03/01/2022	**$ 203.912.107** $1.764.753.589 $1.041.382.394
Adición No. 1	N° 1021 de 16/09/2021	$ 8.924.300		N° 1021 de 04/01/2021	$ 8.924.300
Adición No. 2	N° 1021 de 27/12/21	$ 247.651.586		N° 1021 de 04/01/2021	$ 247.651.586
Adición No. 3	N° 13922 de 16/07/2022	$ 71.358.084		N° 13522 de 03/12/2022	$ 71.358.084
Adición No. 4	N° 13922 de 25/07/2022	$ 682.774.318		N° 13522 de 03/12/2022	$ 682.774.318
Reducción	N° 13922 de 03/01/2022	$ 12.149. 952		N° 13522 de 03/01/2022	12.149.952

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 316-2020, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 14/03/2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato.	$ 3.070.249.052
Valor aporte ICBF	$ 3.010.048.090
Valor aporte contratista	$ 60.200.962
Valor total de las adiciones	$ 1.027.163.668
Valor total de las reducciones	$12.149.952
Valor Total del contrato	$ 4.085.262.768
Valor Total Ejecutado	$ 4.081.121.670
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 4.004.465.328
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 76.656.342
Valor Total Pagado	**$** 4.008.606.426
Saldo Liberado (Vigencia)	$0
Valor Reintegros por conceptos de cupos no ejecutados ()	$4.141.098
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No 316-2020, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN PACIFICO VIVE** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 316-2020, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** – ICBF y **FUNDACIÓN PACIFICO VIVE**

.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: En caso de no haberlas señale "Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron,

En LA AUTENTICACION DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRONICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN firma de SECOP II."